

RESOLUCIÓN No 0280 DE 17 AGO 2022

“Por la cual se declara desierto la Convocatoria Pública del Acuerdo de Corresponsabilidad No. SDMUJER-ACC-001-2022”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, el Decreto Distrital 428 de 2013, la Resolución 0134 de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que el literal u) del artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría”*.

Que, mediante la Resolución No. **0278** del 12 de agosto del 2022 *“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”* se encargó de las funciones del empleo denominado Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, al servidor público **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**, del 16 al 19 de agosto de 2022.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



RESOLUCIÓN No 0280 DE 17 AGO 2022

“Por la cual se declara desierto la Convocatoria Pública del Acuerdo de Corresponsabilidad No. SDMUJER-ACC-001-2022”

Que mediante *“Solicitud contratación bienes y servicios”* No. 3-2022-002588 del primero (01) de julio del 2022, la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar la Convocatoria Pública para el Acuerdo de Corresponsabilidad, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios con potencial aprovechable de carácter no peligroso generados en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.”*, el cual no tiene erogación presupuestal.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, se adelantó la Convocatoria Pública para el Acuerdo de Corresponsabilidad de conformidad al numeral 1 del Artículo 4° del Acuerdo 287 de 2007, las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr entre otros objetivos el de: *“1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.”*

Considerando, la Resolución 51 de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, se contempla la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar la inclusión de los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que, se pusieron a disposición de los interesados mediante la publicación en la página Institucional de la SDMUJER el pasado veintinueve (29) de julio del 2022, los estudios previos, la invitación pública, anexos y demás documentos de la Convocatoria Publica No. SDMUJER-ACC-001-2022.

Que de conformidad con el cronograma de la Convocatoria Pública, el tres (03) de agosto del 2022, dentro del término para presentar observaciones, NO se recibió observación alguna a la Convocatoria Pública

Que el plazo máximo establecido en el cronograma de la Convocatoria Pública para presentar ofertas venció el cinco (05) de agosto de 2022 a las 11:00 am., recibándose cuatro (4) ofertas en el correo designado para tal fin, sin embargo; una de ellas fue entregada de manera extemporánea, toda vez que llegó al correo a las 11:02 am, por lo cual, en virtud de lo establecido en el numeral 2. De la Invitación Pública que señala: *“2. Cronograma del*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



RESOLUCIÓN No **0280** DE **17 AGO 2022**

“Por la cual se declara desierto la Convocatoria Pública del Acuerdo de Corresponsabilidad No. SDMUJER-ACC-001-2022”

Proceso: El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección. (...) Presentación de ofertas : 05/08/2022 11:00 A.M “ (...)

Que, La Entidad no verificó la oferta presentada por AREMAT ASOCIACION. Teniendo en cuenta que la misma se encuentra incurso en la causal de Rechazo No. 6 establecida en el numeral 21 de la Invitación Publica que señala: “6. El proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la Entidad.”

Que, verificadas las ofertas entregadas en el correo establecido, se recibieron las siguientes ofertas:

Orden de llegada de la Oferta.	Proponente	Fecha y Hora De Llegada
1	ASOCIACION DE RECICLADORES USME-ARAUS	04/08/2022 a las 11:25 am
2	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT	04/08/2022 a las 03:49 pm y a las 04:42 pm
3	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES	05/08/2022 a las 10:52 am
4	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DE MATATIGRES – AREMAT*	<u>05/05/2022 a las 11:02 am</u>

Que, el nueve (09) de agosto del 2022, se publicó Requerimiento de requisitos técnicos y jurídicos para que las tres ofertas presentaran las subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, durante el término de traslado del Requerimiento se recibió observación por parte de AREMAT ASOCIACION quien presentó la oferta que fue rechazada; y se dio respuesta a la misma el doce (12) de agosto del 2022, mediante documento publicado en la página institucional de la Entidad.

Que, el día doce (12) de agosto del 2022, se publicó Informe de Verificación Preliminar de la Convocatoria Pública luego de verificar las subsanaciones recibidas por las ofertas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



RESOLUCIÓN No 0280 DE 17 AGO 2022

“Por la cual se declara desierto la Convocatoria Pública del Acuerdo de Corresponsabilidad No. SDMUJER-ACC-001-2022”

ASOCIACION DE RECICLADORES USME-ARAUS y ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT, ya que el proponente **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES** NO presentó subsanación alguna; teniendo como resultado que ninguna de las ofertas se encuentra cumpliendo, toda vez que las subsanaciones presentadas fueron parciales.

Que durante el término de traslado desde el doce (12) hasta el dieciséis (16) de agosto del 2022, NO se recibieron observaciones ni subsanaciones a las ofertas y en consecuencia las ofertas se encuentran NO HABILITADAS dentro de la Convocatoria Pública.

Que teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas presentadas en la Convocatoria Pública se encuentra habilitada y cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, no es posible cumplir con el deber de selección objetiva, por lo que es necesario terminar anormalmente la Convocatoria Pública, esto es, con la declaratoria de desierto del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación del Comité Verificador y Evaluador del proceso por Convocatoria Publica No. SDMUJER-ACC-001-2022, el Subsecretario de Gestión Corporativa (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar desierto la Convocatoria Publica No. SDMUJER-ACC-001-2022, cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios con potencial aprovechable de carácter no peligroso generados en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer”*.

SEGUNDO. - Notificar electrónicamente la presente Resolución a todos los proponentes presentados dentro del proceso.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en la página institucional de la Entidad

CUARTO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



RESOLUCIÓN No 0280 DE 17 AGO 2022

“Por la cual se declara desierto la Convocatoria Pública del Acuerdo de Corresponsabilidad No. SDMUJER-ACC-001-2022”

QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
Subsecretario de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Judith Lorena Medina Araque- Profesional-Dirección de Contratación.
Revisó: Stefania Vidal Padilla – Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co